

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	5	LAS BODEGAS	H
DESCRIPCION	Zona muy caracterizada por su uso con construcciones de gran interés tipológico.		
OBJETIVOS	Mantenimiento del uso actual. Protección del conjunto más representativo. Integración estética y tipológica de las nuevas construcciones.		
USO	CARACTERISTICO	Agrícola; Almacenes.	
	COMPATIBLE	-	
	CONDICIONADO	-	
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M²
		PARCELA MAXIMA	M²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	Las definidas en los planos
		RETRANQUEOS	M No se admiten
		SEPARACION LINDEROS	M
	OCUPACION	FONDO	M
		COEF. OCUPACION	%
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M²/M²
		DENSIDAD	VIV/HA
	FORMA	SOTANOS	N.º 1
		ALTURA MAXIMA/MINIMA	M 4/-
		ALTURA EN PLANTAS	
		MAXIMA/MINIMA	N.º BAJA+ALTILLO/-
ESTETICA	Se tratará de adecuar las nuevas bodegas ya existentes a la normativa estética mediante operaciones de cosmética (revocos térreos, repintados, etc.)		
OBSERVACIONES	Se incluye una zona verde que se pretende arbolar a fin de mejorar su aspecto desde el exterior. En esta zona no se admite ningún tipo de construcción ni otro uso que el arbolado.		

CLASE DE SUELO	PLANO N.º	NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	5	TRASERAS	I
DESCRIPCION	Edificación en hilera que se constituía en el cierre oeste del pueblo histórico.		
OBJETIVOS	Adecuación de ese cierre formado por una sucesión de tapias y edificios complementarios a la vivienda. Edificación entre medianeras.		
USO	CARACTERISTICO	Residencial.	
	COMPATIBLE	Agrícola; Ganadero; Talleres; Almacenes; Terciario; Comercio; Espectáculos; Bares; Restaurantes; Hostales; Equipamientos.	
	CONDICIONADO	-	
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M²
		PARCELA MAXIMA	M²
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	Las definidas en los planos.
		RETRANQUEOS	M No se admiten
		SEPARACION LINDEROS	M
	OCUPACION	FONDO	M 12
		COEF. OCUPACION	%
	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M²/M²
		DENSIDAD	VIV/HA
	FORMA	SOTANOS	N.º 1
		ALTURA MAXIMA/MINIMA	M 8.5/-
		ALTURA EN PLANTAS	
		MAXIMA/MINIMA	N.º B+2/B+1 (para el uso resid.)
ESTETICA	Dado el carácter de borde de la zona, las fachadas posteriores deberán tener igual tratamiento que las que dan a calle. Los cerramientos de parcela en el límite urbano serán opacos y con una altura mínima de 2,5 m.		
OBSERVACIONES	Se admiten altillos que, en todo caso, computarán como una planta y que podrán ser viveros en las condiciones establecidas en las normas urbanísticas.		